

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

119

Decreto de la presidencia del Consejo Insular de Menorca núm. 2025/PRES/0000002 de 3 de enero, relativo al horario del Registro General del Consejo Insular de Menorca durante el año 2024 (exp . 1614-000001-2025)

Dado que el Consejo Insular de Menorca cuenta con cuatro oficinas de asistencia en materia de registro, las cuales dependen del Departamento de Economía y Servicios Generales (Servicio de Atención Ciudadana de Maó, Servicio de Atención Ciudadana de Ciutadella, sa Granja y sa Roqueta);

Dado que el Servicio de Atención Ciudadana (SAC) pone al alcance de los ciudadanos y ciudadanas los servicios administrativos, de información y la presentación de documentos en el Registro General adaptando el horario de atención para que éstos puedan tener acceso a ellos en una franja horaria amplia;

Dado que durante el verano y las fiestas de Navidad deben estructurarse los turnos de trabajo de forma que sea compatible con el disfrute de los permisos y licencias del personal del servicio. Al mismo tiempo es necesario garantizar el mayor número de trabajadores durante las mañanas, dado que es cuando se produce una mayor afluencia de ciudadanos en las oficinas de registro;

Dado que el artículo 158.4 del Reglamento orgánico del Consejo Insular de Menorca establece que corresponde a la Presidencia de este Consejo Insular disponer todo lo referente a la organización y funcionamiento del Registro General, incluida la definición de su horario de funcionamiento ;

Dado que por Decreto de Presidencia núm. 478/2003, de 30 de julio, se establecieron los lugares y horarios del Registro General del Consejo Insular de Menorca;

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 158.4 del Reglamento orgánico del Consejo Insular de Menorca,

RESUELVO:

PRIMERO.- Que el horario presencial de presentación de documentación en el Registro General del Consejo Insular de Menorca y, por tanto, el horario de atención de las oficinas de asistencia en materia de registro, sea el siguiente:

a) Servicio de Atención Ciudadana ubicado en la sede del Consejo Insular de Menorca de Maó (plaza de la Biosfera, 5) y Servicio de Atención Ciudadana ubicado en las dependencias administrativas de Ciutadella (plaza de la Catedral, 5):

- De lunes a viernes laborables, de 9 a 17 h, desde el 7 de enero hasta el 1 de junio y desde el 29 de septiembre hasta el 18 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

- De lunes a viernes laborables, de 9 a 14 h, desde el 2 de junio hasta el 28 de septiembre de 2025 y desde el 19 de diciembre de 2025 hasta el 6 de enero de 2026, ambos inclusive.

- Los días 24 y 31 de diciembre de 2025, de 9 a 13 h (servicios mínimos).

b) Oficinas de sa Granja (carretera de Es Grau, km 0'5 de Maó) y de sa Roqueta (c. de los Bijuters, 36 de Ciutadella):

- De lunes a viernes laborables, de 8.30 a 14.00 horas, desde el 7 de enero de 2025 hasta el 6 de enero de 2026, ambos inclusive.

- Los días 24 y 31 de diciembre de 2025 estas dependencias permanecerán cerradas.

Con independencia de estos horarios, cualquier ciudadano puede presentar en cualquier momento documentación en el Registro General de forma electrónica desde los trámites online disponibles en la sede electrónica del CIM

(<https://seuelectronica.cime.es>).



SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de edictos de la corporación.

Maó, a la fecha de la firma electrónica (8 de enero de 2025)

Por delegación del presidente,

El secretario en funciones

Octavi Pons Castejón

(DP 129/2023, de 27 de julio)

(BOIB núm. 106, de 29 de julio de 2023)